JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REF.: Autoriza la celebración de convenios programa CECI.

RESOLUCION EXENTA Nº 152370

TALCA, 13 JUL. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 del D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5º de la Ley Nº19.896, en la Ley Nº20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en el D.F.L. Nº1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el Decreto Supremo de Hacienda Nº98, de 1991, y en la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que se han suplementado recursos para programa **"Centro Educativo Cultural de Infancia"** (CECI).

2.- Que los recursos serán destinados a reparaciones en infraestructuras de colegios y/o sede sociales, movilización y pago de servicios básicos destinados a este programa. Según siguiente detalle:

VII Región - Maule	Infraestructura	Movilización	Servicios Básicos
Río Claro / Los Maitenes	$ 1.500.000	$1.600.000	
Pelarco / La Batalla	$ 1.500.000		
Pelarco / El Manzano	$ 1.500.000		
Teno / Las Tiras	$ 1.500.000		
Teno/ El Guindo			$400.000
San Clemente/ San Diego		$3.120.000	$400.000
Molina/ Buena Fe		$1.800.000	$400.000
Hualañe / Espinalillo		$3.480.000	$400.000
Longaví/ La Sexta		$2.100.000	$400.000
Longaví/ Esperanza Plan			$400.000
Yerbas Buenas/ Coironal		$2.520.000	$400.000
Cauquenes/ Santa Sofía			$400.000

3.- Que los recursos son necesarios para disponer de mejor infraestructura y un buen desarrollo de los programas.

RESUELVO:

1° Dispóngase la celebración de convenios con las respectivas municipalidades, para la realización de reparaciones en infraestructuras de colegios y/o sede sociales, movilización y pago de servicios básicos destinados al programa CECI.

2° Impútese el gasto de la presente resolución a la disponibilidad presupuestaria del Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, Sub-asignación 003 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
VII REGION

MARIA ANDREA OBARDOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PHF-ESA/MVA/PEV/pev

Distribución:

- Sección de Infraestructura y Cobertura
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Unidad de Presupuestos
- Archivo PMI-CASH - CECI
- Oficina de Partes.